

Tratamiento ambulatorio

Información para los padres

- El tratamiento ambulatorio es una medida judicial indicada para que su hijo pueda beneficiarse de un programa terapéutico especializado que le ayude a superar los trastornos y dificultades que presenta y pueda ser tratado de estos trastornos o disfunciones en su propia comunidad.
- En el tratamiento que puede recibir su hijo se pueden combinar diferentes tipos de asistencia médica y psicológica.
- La finalidad de dicha medida es de carácter terapéutico y pretende potenciar su integración progresiva en la sociedad.
- El técnico de medio abierto es un profesional que supervisa que su hijo cumpla las obligaciones que le ha impuesto el juez de menores.
- Este profesional informa periódicamente al juez de menores sobre la ejecución y el correcto cumplimiento de la medida impuesta.
- El correcto cumplimiento de la medida supone que su hijo cumpla, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - > Que asista puntualmente a las entrevistas establecidas por el técnico de medio abierto, y también que justifique adecuadamente los retrasos y las ausencias.
 - > Que asista al centro terapéutico asignado, con la periodicidad requerida por los facultativos.
 - > Que siga las pautas y los controles fijados por los especialistas.

Es necesario que como padres colaboren con el técnico de medio abierto en el seguimiento de la medida judicial.

